

B-51-97 Ref.: Colocación de guard-rail en sector de calle Vela frente a Estación Terminal de Omnibus.

**V I S T O :**

La inquietud expresada por los adjudicatarios de las viviendas ubicadas en la Tira 1 del Barrio Municipal sobre diversos problemas que los afectan; y

**CONSIDERANDO:**

Que es sin duda la seguridad física de esos vecinos lo más importante.-

Que la construcción de dicho barrio se halla ubicada frente al sector de las dos plazoletas que hacen a la distribución del tránsito que llega a la Terminal de Colectivos desde calle Italia y por calle Vela, siendo la circulación vehicular intensa, dado el final de recorrido de todas las líneas de transporte y otros servicios de pasajeros, como así también el desplazamiento de motos y automóviles particulares.-

Que el lugar no cuenta con una demarcación que afecte un espacio físico que haga a la seguridad de los niños y adultos del lugar entre la zona de tránsito peatonal y la rotonda a que se hace referencia; que a la altura del pabellón lindero de la Zona Sanitaria IV origina el comienzo de una pronunciada curva.-

Que a ello se suma la existencia de un bache, que a pesar de las reiteradas reparaciones de la capa asfáltica, sigue subsistiendo dado el origen del problema que lo provoca, tornando necesario dotar de un sistema que brinde algún porcentaje de seguridad al lugar.-

Que ante la imposibilidad de corregir lo ya construido es que se solicita la colocación de un guard-rail, desde el comienzo de la curva antes referida y el final de la construcción de la Tira 1 (calle Vela), perimetrando de esta manera la zona habitada. Será la Secretaria de Obras Públicas del Municipio la encargada del desarrollo técnico del proyecto, dado que además se hace necesario cerrar la calle Fullana, que finaliza su trazado entre la Tira 1 y el alambrado perimetral de Zona Sanitaria IV a partir de su intersección con calle Rivadavia. Esta calle no cuenta con el mantenimiento adecuado para el tránsito, provocando riesgos, ya que en su comunicación con el sector de la Estación Terminal se encuentra enfrentada a la circulación, no guardando la necesaria demarcación vial reglamentaria. Aumentan tales inconvenientes el hecho que los vecinos ante el peligro que implica el ingreso de vehículos que giran casi a las puertas de sus casas, colocan obstáculos utilizando piedras o trozos de ramas.-

Que en reuniones anteriores con el entonces Secretario de Obras y S. Públicos, Ing. Rodríguez Conte, los vecinos del barrio habían solicitado el cierre de dicha arteria dejando ese sector comprendido entre calle Estrada y Rivadavia, incorporado al espacio verde allí existente y/o como lugar destinado a estacionamiento.-

Que apelamos al sentido común de brindar mayor seguridad a esta zona convalidando este proyecto, previniendo y no lamentando dolorosas consecuencias.-

**ATENCIÓN A ELLO:**

El H. Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 1997, sancionó la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1o.-** Dispóngase la colocación de guard-rail en el área de circulación vehicular de la Estación Terminal de Omnibus que perimetra a una de las rotondas existentes en el lugar, protegiendo las veredas norte y oeste que bordean a pabellón de la Zona Sanitaria IV y viviendas del Bo. Municipal respectivamente.-

**ARTICULO 2o.-** Disponer el cierre a la circulación vehicular de calle Fullana el tramo comprendido entre calle Estrada y Rivadavia.

**ARTICULO 3o.-** Destinar el espacio físico liberado por lo dispuesto en el artículo 2o a playa de estacionamiento para su utilización por parte de los propietarios del complejo habitacional allí existente.

**ARTICULO 4o.-** La faz técnica específica de adecuación que requiera el cumplimiento de la presente ordenanza estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, considerándose los fundamentos y planimetría que acompañan a la misma.

**ARTICULO 2o.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMIND, Mayo 27 de 1997.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

**ORDENANZA No 4388/97.-**

  
Roberto Luis Azpeltia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Angel Coronel  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE